

Traslado de 10 días

(numeral 1 del artículo 443 CGP)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 12 de agosto de 2022, proferido al interior del proceso ejecutivo promovido C.I. ANDIMINERALS S.A.S. contra NINOSKA SIERRA MEZA & RF S.A.S. se inserta en el micrositio que dispone este juzgado en la página web, sección traslados, las excepciones de fondo allegadas por este última.

16 de agosto de 2022

María Piedrahita

Secretaria